

**Aviso N° 63**

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio, en su ultima reunión, resolvió que a partir del 1° de abril próximo, las boletas de deposito que acrediten el pago efectuado a favor del Mercado deberán ser entregadas en el mismo hasta las 14 horas. Consecuentemente, el horario al que hacen referencia los artículos 77; 80; 81(primer párrafo); 105(cuarto párrafo); 125(primer párrafo, ultima parte) y 130 del Reglamento Social será el establecido precedentemente.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1986

Juan Carlos Fraíz  
Subgerente Administrativo